

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología Experimental y Aplicada por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante	Universidad de Alicante
Universidad/es participante/s	Universidad de Alicante
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

Criterio 5. Organización del programa de doctorado

La Universidad señala que una de las modificaciones solicitadas consiste en que “Se ha actualizado el plazo para asignar directores de tesis de acuerdo con la modificación del Real Decreto 99/2011”, previsiblemente para adecuar el plazo de asignación de director(es) de tesis a lo establecido por el Real Decreto 195/2016, que da nueva redacción al artículo 11.3 del Real Decreto 99/2011. Al efecto, dicho plazo se reduce a 3 meses desde el momento en que un alumno se matricula en el programa de doctorado, y así se señala en algunos apartados de la memoria modificada (5.1. Supervisión de Tesis; 5.2. Seguimiento del doctorando). Sin embargo, en dicha memoria modificada también se incluye (apartado 5.3. Normativa de lectura de Tesis) la “normativa para enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Alicante”, que se reproduce parcialmente en la memoria de modificación, en la que se señala (art. 19.4): “En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor a que se refiere el apartado anterior”.

Se debe tener en cuenta que la comprobación de que el plazo para la asignación de director de tesis se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 195/2016 será objeto de especial seguimiento por lo que se recomienda llevar a cabo las actuaciones que corresponda para cumplir con lo establecido en dicha norma.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general: Se han introducido modificaciones en los subapartados 3.1, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1, 7, 8.2, 9.2 y 9.3.

3.1 - Sistemas de información previo: Se ha actualizado la información sobre la EDUA.

5.1 - Supervisión de tesis: Se ha actualizado el plazo para asignar directores de tesis de acuerdo con la modificación del Real Decreto 99/2011

5.2 - Seguimiento del doctorando: Se ha actualizado el plazo para asignar directores de tesis de acuerdo con la modificación del Real Decreto 99/2011.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor: Se han introducido los enlaces a la página de la EDUA y a la publicación de la Normativa en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante.

6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se ha añadido la línea de investigación número 16 "Diagnóstico y Patología Molecular", que pertenece al equipo número 3. Se ha incorporado una persona al equipo de investigación número 3. Se ha actualizado toda la información para adaptarla al período 2011-2015.7 –

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se han sustituido las referencias al anterior centro de gestión (CEDIP) por el actual (EDUA). Se han actualizado enlaces a páginas web y se ha completado la información.

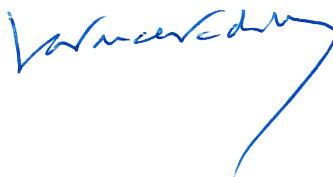
8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: En respuesta a la solicitud de subsanación, se ha especificado el procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados.

9.2 - Representante legal: Se ha cambiado el representante legal, que pasa a ser el Vicerrector de Estudios y Formación, y se ha actualizado el archivo con la delegación de firma.

9.3 – Solicitante: Se ha cambiado el solicitante, que pasa a ser el Vicerrector de Estudios y Formación.

Madrid, a 08/03/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo